



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 3 de febrero de 2014

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 11 /2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 558/14 y la Ley 70 y el informe correspondiente al cierre de ejercicio 2013 confeccionado por la Dirección de Programación y Administración Contable; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Administración y Financiera elevó al Plenario las planillas correspondientes al presupuesto 2013 con la ejecución final del ejercicio, incluyendo su respectivo detalle en programas y rubros.

Que a fs. 1 la Dirección de Programación y Administración Contable manifestó la necesidad de reintegrar fondos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004).

Que conforme surge del art. 68 de la ley 70 "*las cuentas del Presupuesto General se cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se origine la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al 31 de diciembre no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha*".

Que por su parte, el art. 69 de la normativa mencionada precedentemente establece que "*los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en cajas bancos existentes a la fecha señalada. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio*".



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que, en consecuencia, las cuentas de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han sido cerradas a la fecha, no pudiendo ser modificadas con posterioridad.

Que, conforme surge de la información brindada por la Dirección de Programación y Administración Contable, la suma ejecutada definitiva correspondiente a la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura- asciende a Pesos Novecientos Setenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos ( \$ 972.238.632).

Que durante el mes de diciembre del año 2013 se realizaron ajustes presupuestarios originados en Convenios con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires disminuyendo el crédito vigente total de la Jurisdicción 7 en Pesos Cien Mil (\$100.000).

Que dicha disminución fue posterior a la solicitud de fondos del 4° trimestre, lo que origina una diferencia entre el total del crédito vigente y el total de las transferencias bancarias realizadas por la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en concordancia con la normativa citada y lo manifestado por el área contable, corresponde proceder al cierre del ejercicio 2013.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que considerando que la Comisión no fijó reunión ordinaria hasta el momento, por lo que resulta conveniente impulsar el trámite emitiendo los actos pertinentes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 1º: Proponer a la Presidencia del Consejo de la Magistratura dar por cerrado el ejercicio 2013 informando una ejecución final del 100% del Presupuesto 2013 por una suma de Pesos Novecientos Setenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos ( \$ 972.238.632.-) correspondientes a la Jurisdicción 7, Programas 16 Consejo de la Magistratura, 17 Justicia Contencioso Administrativo y Tributaria, 18 Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, 19 Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal y 20 Actividades Comunes y Operativas del Poder Judicial, y Subprogramas 16.1. Centro de Formación Judicial y 16.2. Planificación y Gestión de Política Judicial.

Artículo 2º: Proponer a la Presidencia del Consejo de la Magistratura la devolución al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), resultado de la diferencia entre el crédito vigente final y el total de las transferencias bancarias realizadas por la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Aprobar la planilla que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial, remítase los antecedentes a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 11 / 2014**



**Juan Sebastián De Stefano**



Res. CAGyMJ N° 11 2014

ANEXO 1

**Presupuesto 2013 - Jurisdicción 7: Consejo de la Magistratura**

**Fuente de Financiamiento 11**

Inciso	Crédito Vigente	Ejecución al 31-12-13	% Ejecución	Saldo no ejecutado
Gastos en Personal	748.085.668	748.085.668	100%	-
Bienes de Consumo	5.018.813	5.018.813	100%	-
Servicios no Personales	118.767.358	118.767.358	100%	-
Bienes de Uso	83.124.602	83.124.602	100%	-
Obras en edificios	15.494.393	15.494.393	100%	-
Transferencias	1.747.798	1.747.798	100%	-
<b>Sub-total Jurisdicción 7 -CM</b>	<b>972.238.632</b>	<b>972.238.632</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>

**Acreditaciones de fondos**

Solicitud 1° trimestre - Expte. 47298/2013	244.208.515
Solicitud 2° trimestre - Expte. 1179473/2013	244.208.515
Solicitud 3° trimestre - Expte. 2793932/2013	244.208.515
Solicitud Refuerzo ley 4.618 - Expte. 3845179/2013	145.504.570
Solicitud 4° trimestre - Expte. 5321012/2013	244.208.517
Transferencia a Ministerio de Hacienda Res. Pres. CMCABA 1073/2013	-150.000.000
<b>Total fondos acreditados</b>	<b>972.338.632</b>

**Importe a devolver al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**

**100.000**